



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087-R-UNICA-2016**

Ica, 9 de Diciembre de 2016



El Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 143° del Estatuto Universitario, determina que el Vice Rectorado Académico es un órgano de alta dirección responsable de la política universitaria en materia académica, el cual colabora directamente con el Rector, conduciendo, coordinando y controlando la ejecución de los planes, programas y acciones en el área académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera; asimismo el inciso m) determina que es atribución del Rector dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la Universidad;

Que, siendo política de la Alta Dirección continuar con el desarrollo de las funciones y actividades señaladas en el artículo 218° del Estatuto Universitario, es conveniente designar a un docente que cumpla con los requisitos de acuerdo a Ley y al Estatuto Universitario, para que desarrolle estas funciones precisándose que a la fecha, tal designación debe tener lugar hasta que se produzcan las nuevas elecciones de autoridades universitarias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas la Presidencia de la Comisión Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta que se produzcan las elecciones de las nuevas autoridades de esta Universidad.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía, deberá elevar al Rector (i) de la UNICA, un informe de las actividades que desarrollo de conformidad con el artículo 218° del Estatuto Universitario.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Signature]*  
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que la presente copia es una correspondiente exactamente  
a su original que he visto y es copia de lo que doy fé



*[Signature]*  
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL